



P. Weiss

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0065-2018-PEAH/DE¹

Tingo María, 15 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe Nº 044-2018-PEAH/DE-6340, de fecha 14 de mayo de 2018 sobre conformación de Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión denominado: **"Construcción de la Defensa Ribereña Para la Protección de las Áreas Agrícolas Margen Derecha del Rio Huallaga, Caserío las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo, Leoncio Prado, Huánuco"**; y,

CONSIDERANDO:

Con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como nuevo sistema administrativo con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el inciso h) del Artículo 2º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, señala expresamente que, el proyecto de inversión, *"Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación"*;



¹ CUT: - 2018
CARP/ALOAJ



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0096-2014-PEAH/DE, de fecha 29 de mayo de 2017, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Rio Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco"**, Código SNIP N° 153342 con un monto total de inversión la suma ascendente a **S/ 623,373.58 (Seiscientos Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Tres Con 58/100 Soles)**, la fuente de financiamiento es a través del Tesoro Público, la modalidad de ejecución es por Administración Directa, el periodo de Ejecución programado es de 02 meses, población beneficiaria 270 habitantes, tiene como META FISICA: Muros con Gaviones: 240 metros lineales de muros de defensa construido con dique de gaviones en 02 tramos (01 de 160 metros y el otro de 80 metros) con las siguientes características: Base de 3.00 M Ancho, Altura de 4.00 Metros, Ancho de Corona 1.50 Metros, Profundidad de Uña 2.00 Metros, Sección Transversal de 9.00 M2, Volumen Total de Muro = 2160 M3, Movimiento de Tierra = 4323 M3;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0102-2017-PEAH/DE, de fecha 09 de agosto de 2017 se aprueba la modificación de la Especifica de Gasto del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Rio Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco";

Que, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 0117-2017-PEAH/DE, de fecha 14 de setiembre de 2017 resuelve aprobar a partir del 12 de setiembre de 2017 hasta el 10 de noviembre de 2017 la Ampliación de Plazo de ejecución de Obra por sesenta (60) días calendario del Proyecto de Inversión denominado: "Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Rio Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0130-2017-PEAH/DE, de fecha 17 de octubre de 2017 que resuelve aprobar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante del Proyecto de Inversión: "Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Rio Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco";

Que, conforme a la Guía N° 01-2003-INADE-1201, denominada **"Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa"**, aprobado por Resolución Gerencia N°190-2003-INADE-1200, de fecha 30 de diciembre del 2003 como instrumento de Gestión en la Entidad, la misma que continua vigente, y está legalmente fundamentada, establece en el inciso c) del numeral 10.5 sobre los miembros de la comisión: estará integrada por lo menos, por:

Un representante de la Entidad necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, un contador y el Inspector de Obra (...);





Que, mediante el documento del visto se solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Rio Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco"**, habiendo culminado las metas programadas; comisión que estará conformado por los siguientes servidores: Elías SOTO CAMPOS, Yovanna RECAVARREN SILVA, Giovanni BRAVO ALBORNOZ;

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH** al Sr. **Julio HERBACIO USCAMAYTA**, y;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Obras;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR; la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Rio Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco"**; la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

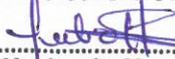
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Elías SOTO CAMPOS	Jefe Zonal de la Oficina de Leoncio Prado
C.P.C. Yovanna RECAVARREN SILVA	Contadora
Ing. Giovanni BRAVO ALBORNOZ	Director de Obras

Artículo Segundo.- DISPONER; que la Comisión conformada en el presente acto administrativo proceda y garantice el cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos por las Normas para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, publíquese, Cúmplase y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO

